



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de mayo de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa D^a CANDELARIA TESTA ROMERO y las Concejales D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO y D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE
MAYO DE 2025 (24/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de mayo de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/171.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO Y REDES EN EL ENCLAVE 16 "CALLE DE LA IGLESIA", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE ALCORCÓN. (EXPTE. PyG 1/25).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/172.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2024163_ASU).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/173.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA, DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN C/ MINAS Nºs 54 Y 56 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "URTINSA II". (EXPTE. 069/24-P).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/174.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE.N 2025024_ASEs).-



Ayuntamiento de Alcorcón

6/175.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (LOTES 1 Y 3). (EXPTES. 2023070_ASEs - 2022176_ASEs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/176.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 2025043_ASEs).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/177.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 2025054_ASE).-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/178.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO "INACUA CENTROS DEPORTIVOS, S.L.U." EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS "INACUA CANTOS" E "INACUA CANALEJA".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la



Ayuntamiento de Alcorcón

sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de mayo de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/171.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO Y REDES EN EL ENCLAVE 16 "CALLE DE LA IGLESIA", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE ALCORCÓN. (EXPTE. PyG 1/25).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 20 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.05.01.18/4

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO Y REDES EN EL ENCLAVE 16 "CALLE DE LA IGLESIA" DEL PGOU DE ALCORCÓN.

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia, por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández y el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, se ha emitido, con fecha 19 de mayo de 2025, informe cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Alcorcón

"INFORME: SOBRE VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO Y REDES EN EL ENCLAVE 16 "Calle de la Iglesia" DEL PGOU DE ALCORCÓN.

En documento suscrito el 27/03/2025 tiene entrada en este Ayuntamiento el escrito de Ricardo José Sánchez de la Osa con DNI 36125227 R en representación de la entidad Beasiltera S.L. con CIF B- 85097905 donde, en ejecución del art. 96 de la LS-CM, se realiza una propuesta de monetización de cesiones de aprovechamiento que debe abonarse como presupuesto de obtención de las licencias de obras de n del Enclave 146 "Calle de la Iglesia".

Tratándose de propietario único en un ámbito de suelo urbano, establece el art. 73 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RG) que no será necesaria la reparcelación "Cuando, en suelo urbano, la totalidad de los terrenos del polígono o unidad de actuación pertenezcan a un solo propietario", lo que es lógico, ya que al proceder la monetización de las cesiones de suelo lucrativo, y tratándose de propietario único, no será necesaria la finalidad esencial de la reparcelación cual es, en los términos del art. 72 del RG, la equidistribución entre propietarios (dado que el Plan no asigna desigualmente a las fincas afectadas el volumen o la superficie edificable, los usos urbanísticos o las limitaciones y cargas de la propiedad), ni la regularización de fincas, ni la localización de las fincas aptas para edificar, ni situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por el Plan.

Las referidas valoraciones se hallan expresamente respaldadas por el informe del arquitecto superior Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, donde se afirma que de muy pequeñas dimensiones, siendo el aprovechamiento lucrativo total del enclave de 1.400 m²c, la materialización del 10 % supondría ceder terrenos para materializar un aprovechamiento de 140 m²c. Teniendo en cuenta que la edificabilidad bruta del enclave 16 es de 2 m²c/m²s, supondría la cesión de una parcela inferior a la mínima fijada por el planeamiento (art. 4.192 del PGOUA) o cesión de un proindiviso, por lo que a la vista de la situación planteada, y existiendo precedentes administrativos en este sentido, parece adecuado sustituir la cesión en terrenos edificables por su equivalente económico (monetización).

De conformidad con lo indicado en el art. 22 del Reglamento de Valoraciones (RD 1492/2011) aplicando el valor de repercusión obtenido de 1.399,38 €/m²t al aprovechamiento de 140 m²t indicado anteriormente, la monetización del aprovechamiento de titularidad municipal resultante del "ENCLAVE 16: CALLE DE LA IGLESIA" resultaría la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA (195.913,40 €) EUROS, con destino al PMS.

A la vista de la NRI de 16 de mayo de 2025, emitida por LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, y atendiendo a las necesidades de cobertura del Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alcorcón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A., aprobado en Pleno ordinario de mayo de 2024 (Acuerdo 7/58), se propone afectar los ingresos totales procedentes de la monetización indicada al proyecto en Contabilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 176 c) y f) de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.



Ayuntamiento de Alcorcón

En lo relativo a la competencia, se trata de una operación de gestión urbanística para la que sería competente la junta de Gobierno Local como expresamente recoge el art. 127.1.d) de la LBRL.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, con aceptación de lo planteado por la iniciativa privada en su escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 2025 al R/E nº 14226, la propuesta de VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO EN EL ENCLAVE 16 "CALLE DE LA IGLESIA" DEL PGOU DE ALCORCÓN a cargo de la propiedad única del ámbito, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA (195.913,40 €) EUROS para el Patrimonio Municipal del Suelo (Sección 1ª del Capítulo VI del Título IV "Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario", arts. 173 y ss. de la Ley 9/2001 del suelo de la CM), con emisión del correspondiente mandamiento de ingreso a cargo del servicio de recaudación municipal.

Segundo: Afectar los ingresos totales procedentes de la monetización indicada en el apartado anterior al proyecto en contabilidad para atender a las necesidades de cobertura del Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alcorcón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A., aprobado en Pleno ordinario de mayo de 2024 (Acuerdo 7/58) - art. 176 c) y f) de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid-."

Tercero: Con notificación de este acuerdo a los interesados, dar traslado del mismo al Servicio de Recaudación Municipal, para su ejecución, y a la Oficina Presupuestaria y Contable para la modificación presupuestaria pertinente y la afección de los ingresos al proyecto indicado."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, con aceptación de lo planteado por la iniciativa privada en su escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 2025 al R/E nº 14226, la propuesta de VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO EN EL ENCLAVE 16 "CALLE DE LA IGLESIA" DEL PGOU DE ALCORCÓN a cargo de la propiedad única del ámbito, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA (195.913,40 €) EUROS para el Patrimonio Municipal del Suelo (Sección 1ª del Capítulo VI del Título IV "Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario", arts. 173 y ss. de la Ley 9/2001 del suelo de la CM), con emisión del correspondiente mandamiento de ingreso a cargo del servicio de recaudación municipal.

Segundo: Afectar los ingresos totales procedentes de la monetización indicada en el apartado anterior al proyecto en contabilidad para atender a las necesidades de cobertura del Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el



Ayuntamiento de Alcorcón

Ayuntamiento de Alcorcón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A., aprobado en Pleno ordinario de mayo de 2024 (Acuerdo 7/58) - art. 176 c) y f) de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid-

Tercero: Con notificación de este acuerdo a los interesados, dar traslado del mismo al Servicio de Recaudación Municipal, para su ejecución, y a la Oficina Presupuestaria y Contable para la modificación presupuestaria pertinente y la afectación de los ingresos al proyecto indicado.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 20/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe-propuesta de monetización del aprovechamiento de titularidad municipal del Enclave de referencia, firmado por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Fernández Rodríguez, y por el Jefe de Servicio, Sr. Guerrero Fernández, de fecha 13 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, con aceptación de lo planteado por la iniciativa privada en su escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 2025 al R/E nº 14226, la propuesta de VALORACIÓN DE OBLIGACIONES DE MONETIZACIÓN DE LAS CESIONES DE APROVECHAMIENTO EN EL ENCLAVE 16 “CALLE DE LA IGLESIA” DEL PGOU DE ALCORCÓN a cargo de la propiedad única del ámbito, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA EUROS(195.913,40 €) para el Patrimonio Municipal del Suelo (Sección 1ª del Capítulo VI del Título IV “Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario”, arts. 173 y ss. de la Ley 9/2001 del suelo de la CM), con emisión del correspondiente mandamiento de ingreso a cargo del servicio de recaudación municipal.

SEGUNDO.- AFECTAR los ingresos totales procedentes de la monetización indicada en el apartado anterior al proyecto en contabilidad para atender a las necesidades de cobertura del Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alcorcón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A., aprobado en Pleno ordinario de mayo de 2024 (Acuerdo 7/58) - art. 176 c) y f) de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid-.

TERCERO.- Con notificación de este acuerdo a los interesados, **DAR TRASLADO** del mismo al Servicio de Recaudación Municipal, para su ejecución, y a la Oficina Presupuestaria y Contable para la modificación presupuestaria pertinente y la afectación de los ingresos al proyecto indicado.



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/172.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2024163_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 16 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2024163_ASU

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2024163_ASU.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024163_ASU en relación con la ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación en fecha 9 de mayo de 2025 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024163_ASU.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 04/04/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“9.- Propuesta adjudicación: 2024163_ASUar - Suministro de maquinaria para la realización de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura verde del municipio de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1



Ayuntamiento de Alcorcón

ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

JARDINERIA FONSECA S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83,83

Total puntuación: 83,83

Orden 3

JOFEG S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,81

Total puntuación: 70,81

Orden 4

SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 39,09

Total puntuación: 39,09

Orden 5

JARRAJO PROYECTOS

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 31,39

Total puntuación: 31,39

Orden 6

INTERNACO GREEN SPACE, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 28,80

Total puntuación: 28,80

Orden 7

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 25,17

Total puntuación: 25,17

El día 29 de abril de 2025 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión del 8 de mayo de 2025, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



Ayuntamiento de Alcorcón

II.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (expte. contratación 2024163_ASU), a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDIERÍA SLU, con NIF B82205030, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicho operador la mayor puntuación de las admitidas (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 169.400,00 € (IVA incluido) para su plazo de duración y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, que tiene carácter contractual, aplicando los siguientes descuentos sobre los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro que forman parte del contrato:

(M)	% DESC. (D)
M1	21
M2	24,5
M3	25,5
M4	25,5
M5	23
M6	25,5
M7	10,5
M8	5,5
M9	25,5
M10	25,5
M11	5
M12	0

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 169.400,00 € para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 62300 y según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2025	96.800,00 €.
Año 2026	72.600,00 €.

El gasto comprometido al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (expte. contratación 2024163_ASU), a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDIERÍA SLU, con NIF B82205030, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicho operador la mayor puntuación de las admitidas (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 169.400,00 € (IVA incluido) para su plazo de duración y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, que tiene carácter contractual, aplicando los siguientes descuentos sobre los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro que forman parte del contrato:

(M)	% DESC. (D)
M1	21
M2	24,5
M3	25,5
M4	25,5
M5	23
M6	25,5
M7	10,5
M8	5,5
M9	25,5
M10	25,5
M11	5
M12	0

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 169.400,00 € para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 62300 y según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2025	96.800,00 €.
Año 2026	72.600,00 €.

El gasto comprometido al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”



Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 16/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500642-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 20 de mayo de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 13-2025, 9-2025 (2), 8-2025 y 7-2025 de fechas respectivas 9 y 7 de mayo, 28, 19 y 11 de marzo de 2025, firmadas por el TAG, Sr. Fajardo Román, y por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Informe de valoración de ofertas para el contrato de referencia firmado por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe, con fecha 4 de abril de 2025.
- Documentos de autorización de gasto nºs 220259000132 y 220250001894 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (expte. contratación 2024163_ASU), a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDIERÍA SLU, con NIF B82205030, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicho operador la mayor puntuación de las admitidas (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (169.400,00 €) (IVA incluido) para su plazo de duración y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, que tiene carácter contractual, aplicando los siguientes descuentos sobre los importes tipo de licitación de cada uno de los grupos de suministro que forman parte del contrato:

(M)	% DESC. (D)
M1	21
M2	24,5
M3	25,5
M4	25,5

**Ayuntamiento de Alcorcón**

M5	23
M6	25,5
M7	10,5
M8	5,5
M9	25,5
M10	25,5
M11	5
M12	0

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (169.400,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 62300 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €).
- Año 2026: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

El gasto comprometido al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto correspondiente.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO**

4/173.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA, DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN C/ MINAS Nºs 54 Y 56 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "URTINSA II". (EXPTE. 069/24-P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 21 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Ref. 069/24P

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LA CALLE MINAS, Nº 54 Y 56 DEL POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA II



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de mayo de 2025, que textualmente dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los obrantes en el expediente de contratación nº 069/24-P.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de abril de 2025, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 069/24P a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación

Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.

II.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

III.- Por todo lo expuesto se propone que por el Concejal de Patrimonio, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024 y decretos de delegación de competencias 8042 y 8043 de 2024 de 29 de octubre (BOCM de 14 y 15 de noviembre de 2024)), proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 14 de marzo de 2025.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por



Ayuntamiento de Alcorcón

procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 14 de marzo de 2025.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 21/05/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO. Miriam Benítez González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en la calle Minas, 54 y 56 del Polígono Industrial Urtinsa II, mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 14 de marzo de 2025.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/174.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE.N 2025024_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/24

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN



Ayuntamiento de Alcorcón

AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte 2025024_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025024_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a su adjudicación, y visto el informe emitido en fecha 19 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025024_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- Propuesta adjudicación: 2025024_ASEs - Servicio de prevención ajeno para las especialidades preventivas de higiene industrial y ergonomía y Psicología aplicada del ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios C.JV:

Total criterios CAF: 65,00

Total puntuación: 65,00"

II.- Conforme al acuerdo anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2025 12:51
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2025 14:35
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/06/2025 08:34

FIRMADO
20/06/2025 08:34

Ayuntamiento de Alcorcón

acordada por la Mesa.

La oferta económica de la empresa propuesta como adjudicataria asciende a un total de 40.075,20 € (IVA incluido) para los dos años de duración del contrato, procediendo a mantener la distribución proporcional de las anualidades que se fijó en el acuerdo de aprobación del gasto, conforme a la previsión de inicio del servicio y el régimen de pagos establecido en el PCAP (2025 = 25%; 2026 = 50%; 2027 = 25%).

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte nº 2025024_ASEs) a favor de la empresa IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, con NIF B27222827, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta de dicha empresa un total de 65 puntos en el procedimiento de evaluación de ofertas. El contrato que dispondrá de un plazo de duración de dos años se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.075,20 €), IVA 21% incluido, e incluyendo servicio de asistencia técnica on line o telefónico.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.075,20 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 y según la siguiente distribución de anualidades (importes IVA incluido):

2025:	10.018,80 €.
2026:	20.037,60 €.
2027:	10.018,80 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente



Ayuntamiento de Alcorcón

ACUERDO:

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 19/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500650-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 20 de mayo de 2025.
- Acta de la Mesa de Contratación 11-2025 de fecha 10 de abril, firmada por el TAG, Sr. Fajardo Román y el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez, firmada el día 7 de mayo de 2025.
- Documentos de autorización de gasto nºs 220250004812, 220259000207 y 220259000208 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte nº 2025024_ASEs) a favor de la empresa IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, con NIF B27222827, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta de dicha empresa un total de 65 puntos en el procedimiento de evaluación de ofertas. El contrato que dispondrá de un plazo de duración de dos años se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.075,20 €), IVA 21% incluido, e incluyendo servicio de asistencia técnica “on line” o telefónico.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.075,20 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 y según la siguiente distribución de anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2025: DIEZ MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.018,80 €).
- Año 2026: VEINTE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (20.037,60 €).



Ayuntamiento de Alcorcón

- Año 2027: DIEZ MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.018,80 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

6/175.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (LOTES 1 Y 3). (EXPTES. 2023070_ASEs - 2022176_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/70

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, LOTES 1 y 3. Expte 2023070_ASEs y 2022176_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023070_ASEs y 2022176_ASEs referido a la SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, LOTES 1 y 3, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de las prórrogas de los lotes 1 y 3, así como el informe emitido en fecha 21/05/2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES, LOTES 1 y 3.

l.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto



Ayuntamiento de Alcorcón

simplificado establecido al efecto, se adjudicó e contrato de SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (expte. 2022176_ASEs), los lotes 1 y 3 se adjudicaron según el siguiente detalle:

LOTE 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura” a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577 por un presupuesto máximo de 21.154,43 euros y aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

LOTE 3 “Elementos de elevación y arrastre”, a favor de la empresa SGS TECNOS SA, con NIF A28345577 por un presupuesto máximo de 2.824,14 euros, con una baja lineal del 7,5 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote.

Los contratos de los lotes 1 y 3 se formalizaron con fecha 2 de junio de 2023, siendo el plazo de ejecución de dos años a partir del día siguiente a la formalización.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico de los contratos, contempla en su cláusula 1.15 que podrán ser objeto de prórroga por una anualidad más, obligatorias para el adjudicatario en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: tres (3) años.

II.- Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se han emitido Memorias Justificativas relativas a la procedencia de aprobar las prórrogas anuales prevista en los pliegos para ambos lotes. Las prórrogas se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas en los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas en su momento por los contratistas y dispondrán de un plazo de duración de UN (1) AÑO.

Los importes de los servicios a ejecutar durante las prórrogas de ambos lotes serán los correspondientes a un año de contrato, según la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- *LOTE 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura”: 10.577,22 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 21300.*

*Año 2025: 7.932,91 €
Año 2026: 2.644,30 €*

- *LOTE 3: “Elementos de elevación y arrastre”: 1.412,07 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 21300.*

*Año 2025: 1.059,05 €
Año 2026: 353,02 €*

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad a las mismas mediante escrito firmado por la empresa adjudicataria de los lotes 1 y 3 en fecha 14 de mayo de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

III.- Con fecha 20 de mayo de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 1 y 3 propuestas, con cargo a los ejercicios de 2025 y 2026 y a las aplicaciones presupuestarias 10 92000 21300 (lote 1) y 10 92000 21300 (lote 3). La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176_ASEs) celebrado con la sociedad SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, por el plazo que va desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 10.577,22 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 3 “Elementos de elevación y arrastre” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176_ASEs) celebrado con la sociedad SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, por el plazo que va desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 1.412,07 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 7,5 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote, y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 11.989,29 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, atendiendo a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-LOTE 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura”: 10.577,22 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 7.932,91 €

Año 2026: 2.644,30 €

-LOTE 3: “Elementos de elevación y arrastre”: 1.412,07 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 1.059,05 €

Año 2026: 353,02 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, por el plazo que va desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 10.577,22 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 3 “Elementos de elevación y arrastre” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176 _ASEs) celebrado con la sociedad SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, por el plazo que va desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 1.412,07 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 7,5 % sobre todos los



Ayuntamiento de Alcorcón

importes unitarios de licitación que conforman dicho lote, y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 11.989,29 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, atendiendo a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-LOTE 1 "Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura": 10.577,22 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 7.932,91 €

Año 2026: 2.644,30 €

-LOTE 3: "Elementos de elevación y arrastre": 1.412,07 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

Año 2025: 1.059,05 €

Año 2026: 353,02 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de firma documento electrónica 21/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500656-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 21 de mayo de 2025.

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 20 de mayo de 2025.

- Documentos de retención de crédito nºs 220259000441, 220259000442, 220250011860, 220250011876 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de mayo de 2025.

- Memoria justificativa de la prórroga de referencia presentada con fecha 15 de mayo de 2025 por la Técnico de Prevención, Sra. Jáñez Cordero.

OTROS DATOS

Código para validación: **BA9B0-14CA7-550EE**
Página 24 de 58

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2025 12:51
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2025 14:35
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/06/2025 08:34

ESTADO

FIRMADO
20/06/2025 08:34



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato del LOTE 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176_ASEs) celebrado con la sociedad SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, por el plazo que va desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.577,22 €), IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 6,80 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato del LOTE 3 “Elementos de elevación y arrastre” del SERVICIO DE REVISIÓN/MANTENIMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO/RESCATE EN ALTURA, ELEVACIÓN Y ARRASTRE, ELÉCTRICO Y TRAJES DE INTERVENCIÓN, POR LOTES (exptes. contratación 2023070_ASEs y 2022176_ASEs) celebrado con la sociedad SGS TECNOS SA, con NIF A28345577, por el plazo que va desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.412,07 €), IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 7,5 % sobre todos los importes unitarios de licitación que conforman dicho lote, y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO de gasto por un importe total de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (11.989,29 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, atendiendo a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- LOTE 1 “Materiales y equipos destinados a trabajos/rescate en altura”: DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.577,22 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.

- Año 2025: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (7.932,91 €).

- Año 2026: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.644,30 €)

- LOTE 3: “Elementos de elevación y arrastre”: MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.412,07 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 21300.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Año 2025: MIL CIENCIENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.059,05 €).
- Año 2026: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (353,02 €).

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/176.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 2025043_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 23 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/43

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte 2025043_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025043_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 22 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025043_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.



Ayuntamiento de Alcorcón

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Técnico de Participación Ciudadana de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, como unidad gestora del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de mayo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.-Se incorpora al expediente documentos expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativos a la retención de crédito para financiar las prestaciones objeto de los cinco lotes en que se divide el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y a las anualidades de 2025, 2026 y 2027. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.



Ayuntamiento de Alcorcón

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025043_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un presupuesto total de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.999,92 euros), IVA 21% incluido, con la distribución por lotes que se indica en el apartado SEGUNDO.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.999,92 euros), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799, con la siguiente previsión de lotes y anualidades:

- Lote 1 Marcha nocturna: 16.158,00 €
2026: 16.158,00 €.
- Lote 2 Bingo Musical: 21.721,92 €
2025: 10.860,96 €.
2026: 10.860,96 €.
- Lote 3 Ecomercado: 47.190,00 €
2025: 15.730,00 €.
2026: 31.460,00 €.
- Lote 4 Papá Noel: 32.670,00 €
2026: 16.335,00 €.
2027: 16.335,00 €.
- Lote 5 Carnaval: 7.260,00 €

**Ayuntamiento de Alcorcón**

2026: 7.260,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025043_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un presupuesto total de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.999,92 euros), IVA 21% incluido, con la distribución por lotes que se indica en el apartado SEGUNDO.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.999,92 euros), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799, con la siguiente previsión de lotes y anualidades:

- Lote 1 Marcha nocturna: 16.158,00 €
2026: 16.158,00 €.
- Lote 2 Bingo Musical: 21.721,92 €
2025: 10.860,96 €.
2026: 10.860,96 €.
- Lote 3 Ecomercado: 47.190,00 €
2025: 15.730,00 €.
2026: 31.460,00 €.
- Lote 4 Papá Noel: 32.670,00 €
2026: 16.335,00 €.
2027: 16.335,00 €.
- Lote 5 Carnaval: 7.260,00 €
2026: 7.260,00



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/05/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500672-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 23 de mayo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 22 de mayo 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025043_ASEs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 11 de abril de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220259000263, 220259000264, 220259000265, 220259000266, 220259000267, 220259000268, 220250007143 y 220250007144 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 1 de abril de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestarias del contrato de referencia presentado por la Técnico de Participación Ciudadana, Sra. Bernabeu González, con fecha 31 de marzo de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentadas con fecha 31 de marzo de 2025 por la Técnico de Participación Ciudadana, Sra. Bernabeu González, y por la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, con fecha 31 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025043_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen de un presupuesto total de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.999,92 euros), IVA 21% incluido, con la distribución por lotes que se indica en el apartado SEGUNDO.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.999,92 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799, con la siguiente previsión de lotes y anualidades:

- Lote 1 "Marcha nocturna": DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (16.158,00 €):
. Año 2026: 16.158,00 €.
- Lote 2 "Bingo Musical": VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.721,92 €):
. Año 2025: 10.860,96 €.
. Año 2026: 10.860,96 €.
- Lote 3 "Ecomercado": CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (47.190,00 €):
. Año 2025: 15.730,00 €.
. Año 2026: 31.460,00 €.
- Lote 4 "Papá Noel": TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €):
. Año 2026: 16.335,00 €.
. Año 2027: 16.335,00 €.
- Lote 5 "Carnaval": SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €):
. Año 2026: 7.260,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/177.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 2025054_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 19 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/54

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD”. Expte. Contratación nº 2025054_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025054_ASE correspondiente al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 16 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025054_ASEar CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD

1.- *Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo a la Memoria.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Informe sobre repercusiones económicas.*
- *Listado subrogación personal.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*



Ayuntamiento de Alcorcón

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Administradora de Servicios Sociales. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de mayo de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la contratación mediante procedimiento abierto SARA y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025054_ASEar, relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de Servicios Sociales, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 823.954,56 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 823.954,56 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida



Ayuntamiento de Alcorcón

presupuestaria 33,231.00,227.99, y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (1/11/25-30/11/25)	34.331,44 €
2026 (1/12/25-31/12/25)	34.331,44 €
2026 (1/1/26-30/11/26)	377.645,84 €
2027 (1/12/26-31/12/26)	34.331,44 €
2027 (1/1/27-31/10/27)	343.314,40 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Lo que se informa, a fecha de firma."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025054_ASEar, relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de Servicios Sociales, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 823.954,56 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 823.954,56 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 33,231.00,227.99, y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (1/11/25-30/11/25)	34.331,44 €
2026 (1/12/25-31/12/25)	34.331,44 €
2026 (1/1/26-30/11/26)	377.645,84 €
2027 (1/12/26-31/12/26)	34.331,44 €
2027 (1/1/27-31/10/27)	343.314,40 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo





Ayuntamiento de Alcorcón

establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 19/05/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500654-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 21 de mayo de 2025.
- Diligencia sobre incorporación de modificación de cláusula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmada por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez, con fecha 21 de mayo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de mayo 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025054_ASEar firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 9 de mayo de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220259000411, 220259000412, 220259000413, 220259000414 y 220250010488 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 8 de mayo de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestarias del contrato de referencia presentado por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González, con fecha 7 de mayo de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentadas con fecha 8 de mayo de 2025 por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González, y por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, con fecha 8 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025054_ASEar, relativo al SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Administradora de Servicios Sociales, y el de cláusulas administrativas



Ayuntamiento de Alcorcón

particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (823.954,56 €), IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (823.954,56 €) para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 33.231.00,227.99 y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

. Año 2025 (1/11/25-30/11/25):	34.331,44 €
. Año 2026 (1/12/25-31/12/25):	34.331,44 €
. Año 2026 (1/1/26-30/11/26):	377.645,84 €
. Año 2027 (1/12/26-31/12/26):	34.331,44 €
. Año 2027 (1/1/27-31/10/27):	343.314,40 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/178.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO “INACUA CENTROS DEPORTIVOS, S.L.U.” EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS “INACUA CANTOS” E “INACUA CANALEJA”.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 22 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Exptes. 2025057 (2023218_CSE y 528/2010)

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO INACUA CENTROS DEPORTIVOS, S.L.U. EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA.



Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la solicitud de fecha 12 de marzo de 2025, con registro de entrada 12664 de fecha 19 de marzo de 2025, presentada por la empresa INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU (anteriormente SERVEO SERVICIOS S.A. y anteriormente FERROVIAL SERVICIOS S.A.), en relación a la revisión de tarifas en los contratos que viene gestionando correspondientes a la gestión de servicios públicos deportivos y de hidroterapia en los Centros Municipales “La Canaleja” y “Los Cantos” (expediente de contratación original 528/2010).

Visto el acta de la sesión celebrada el 14 de mayo de 2025 por la Comisión de Seguimiento conjunta de los citados contratos, y lo acordado en su punto CUARTO en relación a la revisión de tarifas solicitada por el contratista.

Considerando los informes en relación a la solicitud planteada por el contratista emitidos por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 13 y 19 de mayo de 2025, respectivamente, este último en el que se concluye que no existe inconveniente en la aprobación de la revisión de tarifas solicitada conforme a lo establecido en los pliegos de los contratos, reproduciéndose a continuación su literal:

“ASUNTO: 57-2025 MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación solicita, mediante el aplicativo firmadoc ID expediente 333577, informe jurídico sobre la MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA, remitiendo a los expedientes de contratación número 2023-234 y MMC/jmt-Expte. 528/10.

Se adjunta la siguiente documentación:

- *Solicitud de Incremento IPC en tarifas de INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU (anteriormente SERVEO SERVICIOS, S.A. y anteriormente FERROVIAL SERVICIOS, S.A.) de fecha 12 de marzo de 2025, registro de Entrada en el Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2025.*

- *Acta de la Comisión de Seguimiento conjunta de los Centros Deportivos “La Canaleja” y “Los Cantos”, gestionados por INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU de fecha 25 de marzo de 2025.*

- *Informe Técnico sobre propuesta de modificación de Tarifas de Servicios Deportivos propios por parte del Concesionario INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, en los complejos deportivos INACUA CANTOS e INACUA CANALEJA de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Técnico Adjunto con el VºBº del Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.*



Ayuntamiento de Alcorcón

Atendiendo a lo anterior y a la vista de la documentación que consta en el expediente administrativo de contratación nº 528/2010 correspondiente a los contratos de gestión de servicios públicos de Hidroterapia y Deportivos en los Polideportivos Los Cantos y La Canaleja, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Ambos contratos, de fecha 24 de enero de 2011, se adjudicaron bajo la modalidad de concesión para la gestión de servicios públicos y se rigen tanto por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de octubre de 2010, como por las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, vigente a la fecha de aprobación del mismo.

Atendiendo al régimen jurídico aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCAP, el concesionario se retribuirá con la percepción de las tarifas que se establecen para cada uno de los servicios a prestar a los usuarios y que resultan de la adjudicación del contrato.

A estos efectos, el Anexo II del PPT incorporó una relación de servicios y tarifas de carácter meramente informativo. Los licitadores se vieron obligados a presentar en su oferta una propuesta de tarifas y servicios, pudiendo incorporar nuevos servicios y tarifas, modificar los conceptos, suprimirlos, etc... del Anexo II. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del PPT. Resultado de la adjudicación de ambas concesiones en los contratos suscritos el 24 de enero de 2011, consta la relación de tarifas a percibir por el concesionario correspondiente a los servicios ofrecidos.

SEGUNDA: El artículo 22 del PPT también establece en su apartado 2 la posible revisión de las tarifas, indicando:

22.2 Revisión de precios de Tarifas

Los años sucesivos, los precios, serán propuestos por la entidad licitadora en su oferta a la Comisión de Seguimiento, que una vez estudiados, los elevará al órgano del Ayuntamiento que corresponda para ser aprobados, siendo la base máxima para la revisión las variaciones del IPC interanual de la Comunidad Autónoma de Madrid del mes de enero. Excepcionalmente y para aquellos supuestos en que se produjesen mejoras por parte del adjudicatario, la Comisión de Seguimiento podrá proponer una revisión diferente a la anterior en base a la propuesta del adjudicatario debidamente justificada.

Esta revisión no sería posible, teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, al incluir en su ámbito de aplicación (artículo 3) las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público. A tales efectos, se entiende por sector público el conjunto de organismos y entidades enumeradas en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sin embargo, la disposición transitoria de la Ley, dispone:

Disposición transitoria. Régimen de revisión de los valores monetarios.

1. El régimen de revisión de precios de los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6137403 BA9B0-14CA7-550EE F61BCECE6F669639305D1065E64701B882C798A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimiento negociado sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

Por tanto, el artículo 22.2. del PPT, al haberse aprobado el expediente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, se encuentra vigente y resulta aplicable.

TERCERA: Procediendo la revisión en los términos pactados, por parte del Técnico de Deportes se ha comprobado que los servicios y tarifas cuya revisión se plantea no se corresponden con los básicos establecidos en la ordenanza municipal, y el incremento experimentado individualmente por cada uno de ellos no supera el límite establecido en el artículo 22 del PPT, pues la variación experimentada por el IPC interanual de la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre enero de 2024 y enero de 2025 se ha situado en el 3,1%.

CUARTA: Consta en el informe del Técnico Municipal que la propuesta fue elevada a la Comisión de Seguimiento, en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2025.

QUINTA: El órgano competente para aprobar la revisión de las tarifas es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en proceder a la revisión de las tarifas de los servicios prestados por el concesionario que no tienen su correspondencia con los establecidos en la Ordenanza Municipal, al aplicarse los términos y condiciones del artículo 22.2. del PPT. Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.”

A la vista de lo anterior y considerando las atribuciones competenciales derivadas de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP sobre facultades en materia de contratación de la Junta de Gobierno Local y las fijadas en los pliegos del contrato,

VENGO A PROPONER A LA JGL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

ÚNICO.- APROBAR la revisión de las siguientes tarifas dentro de los contratos de gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en los Centros Municipales La Canaleja y Los Cantos (lotes 1 y 2 del expediente de contratación nº 528/2010), conforme a la solicitud de fecha 12 de marzo de 2025 presentada por el contratista, INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, estableciéndose las siguientes cuantías revisadas:

Categoría	Cuota abono	Cuota abonado
Familiares	87,50 €	43,75 €
	70,75 €	35,38 €
	101,50 €	33,83 €



	112,00 €	28,00 €
	46,90 €	46,90 €
Individual Completo	51,50 €	51,50 €
	154,50 €	154,50 €
	278,10 €	278,10 €
	525,30 €	525,30 €
Individual Reducido	43,50 €	43,50 €
	123,98 €	123,98 €
	234,90 €	234,90 €
	420,00 €	420,00 €
Tercera Edad	30,65 €	30,65 €
	39,15 €	39,15 €
	31,70 €	31,70 €

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma electrónica 22/05/2025.

LA CONCEJALA DELGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 19 de mayo 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- APROBAR la revisión de las siguientes tarifas dentro de los contratos de GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES “LA CANALEJA” Y “LOS CANTOS” (lotes 1 y 2 del expediente de contratación nº 528/2010), conforme a la solicitud de fecha 12 de marzo de 2025 presentada por el contratista, INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, estableciéndose las siguientes cuantías revisadas:

Categoría	Cuota abono	Cuota abonado
Familiares	87,50 €	43,75 €
	70,75 €	35,38 €
	101,50 €	33,83 €
	112,00 €	28,00 €
Individual Completo	46,90 €	46,90 €
	51,50 €	51,50 €
	154,50 €	154,50 €
	278,10 €	278,10 €

OTROS DATOS

Código para validación: **BA9B0-14CA7-550EE**
 Página 40 de 58

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/06/2025 12:51
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/06/2025 14:35
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/06/2025 08:34

ESTADO

FIRMADO
 20/06/2025 08:34



	525,30 €	525,30 €
	43,50 €	43,50 €
	123,98 €	123,98 €
Individual Reducido	234,90 €	234,90 €
	420,00 €	420,00 €
	30,65 €	30,65 €
Tercera Edad	39,15 €	39,15 €
	31,70 €	31,70 €

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

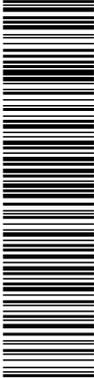
10/179.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2024176_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por Concejala Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 26 de mayo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (Expte. 2024176_ASE)

Dado que el pasado mes de Abril finalizó la última Prórroga del anterior Contrato de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón y que en la actualidad, al no haber un contrato vigente, existen actuaciones pendientes de reparación de desperfectos en la vía Pública; dada la falta de personal, de materiales y de medios técnicos suficientes en el Ayuntamiento para poder realizar tales reparaciones; resulta necesario contar con una empresa especialista a la mayor brevedad que pueda acometer, tanto las actuaciones de conservación y mantenimiento de las Vías Públicas que están sin resolver, como las que puedan surgir.

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 27 de Mayo de 2025:



Ayuntamiento de Alcorcón

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (Expte. 2024176_ASE)”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel A. González García.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/176

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024176_ASE en relación con la adjudicación del expediente de contratación correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en fecha 22 de mayo de 2025 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024176_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 5 de mayo de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad



Ayuntamiento de Alcorcón

LICUAS SA para la licitación del contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de las vías públicas de Alcorcón (expte. 2024176_ASE), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 30 de abril de 2025 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 15 de abril de 2025 que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 30 de abril de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de las vías públicas de Alcorcón (expte. 2024176_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

LICUAS SA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

API MOVILIDAD S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88.42

Total puntuación: 88.42

Orden 3

ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88.24

Total puntuación: 88.24

Orden 4

INESCO S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.7

Total puntuación: 87.7

Orden 5

ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87

Total puntuación: 87

Orden 6

LANTANIA S.A.U

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86.97

Total puntuación: 86.97

OTROS DATOS

Código para validación: **BA9B0-14CA7-550EE**

Página 43 de 58

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2025 12:51
2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/06/2025 14:35
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/06/2025 08:34

ESTADO

FIRMADO
20/06/2025 08:34

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6137403-BA9B0-14CA7-550EE-F61BCECE6F666359305D106564701B882C7986A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Orden 7
CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86.37
Total puntuación: 86.37

Orden 8
SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85.82
Total puntuación: 85.82

Orden 9
URBAN CENTRAL IBERUM GESTION, S.L.- TRAUXXIA, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 84.62
Total puntuación: 84.62

Orden 10
AUDECA, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 80.23
Total puntuación: 80.23

Orden 11
TEODORO DEL BARRIO S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 77.02
Total puntuación: 77.02

Orden 12
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 73.27
Total puntuación: 73.27

Orden 13
VIRTÓN, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71.8
Total puntuación: 71.8

Orden 14
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71.02
Total puntuación: 71.02

Orden 15
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 70.2

OTROS DATOS

Código para validación: **BA9B0-14CA7-550EE**

Página 44 de 58

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/06/2025 12:51
2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/06/2025 14:35
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/06/2025 08:34

ESTADO

FIRMADO
20/06/2025 08:34

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6137403_BA9B0-14CA7-550EE_F61BCECE6F66359305D1065B4701B882C7986A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón***Total puntuación: 70.2***Orden 16****CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 68.33**Total puntuación: 68.33***Orden 17****CIA. GRAL. CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 67.44**Total puntuación: 67.44”*

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2025, ha procedido a valorar la documentación aportada en este trámite por LICUAS SA, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que establece las normas específicas de contratación aplicables a las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente jurídico para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (expte. 2024176_ASE) a favor de la empresa LICUAS SA, con NIF A78066487, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de abril de 2025 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 5 de mayo de 2025, habiendo obtenido dicha empresa la mayor puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (100 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 5.600.000,00 €, IVA incluido, y se ejecutará con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, aplicando una



Ayuntamiento de Alcorcón

baja lineal del 43,31 % sobre los importes unitarios máximos de licitación detallados en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 5.600.000,00 €, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 21000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	1.750.000,00 €.
2026:	2.800.000,00 €.
2027:	1.050.000,00 €.

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (expte. 2024176_ASE) a favor de la empresa LICUAS SA, con NIF A78066487, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de abril de 2025 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 5 de mayo de 2025, habiendo obtenido dicha empresa la mayor puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (100 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 5.600.000,00 €, IVA incluido, y se ejecutará con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 43,31 % sobre los importes unitarios máximos de licitación detallados en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 5.600.000,00 €, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 21000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	1.750.000,00 €.
2026:	2.800.000,00 €.
2027:	1.050.000,00 €.

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/06/2025 12:51
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/06/2025 14:35
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/06/2025 08:34

FIRMADO
20/06/2025 08:34**Ayuntamiento de Alcorcón**

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500675-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 23 de mayo de 2025.

- Actas de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2025 (s/n) y con nºs 9-2025 y 12-2025 de fechas respectivas 4 y 30 de abril de 2025, firmadas por el TAG, Sr. Fajardo Román, y por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.

- Decreto de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación nº 2025/3428 de fecha 5 de mayo de 2025, firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, y por el Titular de la Oficina de Apoyo a JGL, Sr. Larrosa Hergueta.

- Informes técnicos de valoración de ofertas para el contrato de referencia firmados por el Técnico de OO.PP., Sr. Hidalgo Fernández, con fecha 15 y 9 de abril de 2025.

- Documentos de autorización de gasto nºs 220250004549 y 2202590000205 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 19 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (expte. 2024176_ASE) a favor de la empresa LICUAS SA, con NIF A78066487, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de abril de 2025 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 5 de mayo de 2025, habiendo obtenido dicha empresa la mayor puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (100 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de dos (2) años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (5.600.000,00 €), IVA incluido, y se ejecutará con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 43,31 % sobre los importes unitarios máximos de licitación detallados en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (5.600.000,00 €=, IVA incluido, para atender



Ayuntamiento de Alcorcón

las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 21000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000,00 €).
- Año 2026: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000,00 €).
- Año 2027: UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €).

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

11/180.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS, PIR 2016-2019 (PRORROGADO). (EXPTE. 2025/1).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 27 de mayo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE TRAMITACIÓN URGENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO EXPEDIENTE	PLAN PIR 2016-2019 2025/1
ASUNTO	TRAMITACIÓN URGENTE PIR
FIRMANDO	RAÚL TOLEDANO SERRANO
FECHA	26/05/2025

INFORME:

Por urgente necesidad de disponer de los vehículos solicitados a la Comunidad de Madrid, para el correcto funcionamiento de los servicios de mantenimiento de la infraestructura verde, a través del PLAN PIR 2016-2019, se solicita la tramitación con carácter de urgencia de la PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PAQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBAICÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS “ PIR 2016-2019 (PRORROGADO), firmada con fecha 12/05/2025-



Ayuntamiento de Alcorcón

Para que surta los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 27 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.11/12

PROPOSICIÓN CONCEJAL DELEGADO PARQUES Y JARDINES CON RELACIÓN APROBACIÓN MODIFICACION PROYECTO "RENOVACION FLOTA VEHÍCULO PIR 2026-2019 PRORROGADO"

Servicio: PARQUES Y JARDINES

En relación a la adquisición de vehículos a través de la actuación “Renovación de Flota de Vehículos” PIR 2016-2019 (Prorrogado), se emite informe por el Técnico de Parques y Jardines (Expediente 2025/1), que dice lo siguiente:

“En fecha 18 de octubre de 2017 se aprobó la Proposición que presenta la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines para la aprobación del proyecto y consiguiente gasto relativos a la actuación denominada “Renovación flota de vehículos” que se presentará al PIR 2016-2019.

Con fecha 29 de junio de 2018 se dictó Resolución del Director General de Administración Local por la que se da de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 (PIR 2016-2019) la actuación “Renovación de la flota de vehículos adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines”, con un total de 5 lotes de vehículos por un importe total de 250.000 euros, de los cuales la aportación municipal asciende a 22.727,25 euros, un 9,0909% del total, y la aportación de la Comunidad de Madrid a los restantes 227.272,75 euros.

La ejecución de los 5 lotes previstos en el proyecto ha sido la siguiente hasta el momento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO	IMPORTE ADJ.
1	4 Ud. furgonetas	Entregado en fecha 07/07/2021	83.520,40 €
2	1 Ud. furgón	Concurso desierto	
3	1 Ud. Camión IVECO	Entregado en fecha 06/06/2024	52.495,43 €.
4	1 Ud. Chasis con plataforma elevadora	Concurso desierto	
5	3 Ud. Bicicleta eléctrica	Entregado en fecha 16/06/2020	2.729,26 €





Ayuntamiento de Alcorcón

IMPORTE TOTAL EJECUTADO	138.745,09 €
--------------------------------	---------------------

Con fecha 26 de diciembre de 2024 se recibe de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid COMUNICACIÓN PARA LA REMISIÓN DE NUEVOS PLIEGOS PARA LOTES DESIERTOS. En el cual se indica:

“Durante el presente ejercicio 2024 se licitaron, entre otros, los siguientes lotes de la actuación RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS, de su municipio, la cual tiene resolución de alta del Director General de Administración Local de fecha 29 de junio de 2018 dentro del programa regional de inversiones PIR 2016-2019 (prorrogado):

- 📍 Suministro de vehículo furgón largo, para el transporte de mercancías equipado en su interior (...)
- 📍 Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora (...)

Ambos fueron licitados basándose en los Pliegos Técnicos firmados por el personal técnico del Ayuntamiento de Alcorcón en fechas 14 de febrero de 2024 y 13 de octubre de 2022 respectivamente; quedando desiertos ambos concursos públicos, tal y como les hemos trasladado en diversos correos a lo largo del tiempo y en el presente documento.

Entendiendo que el problema de esta circunstancia puede residir en la falta de encaje entre las especificaciones técnicas solicitadas por su parte en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el precio base de licitación de ambos concursos, les SOLICITAMOS:

Que revisen y en su caso rehagan, los requerimientos de ambos Pliegos Técnicos con el fin de adecuarse a las circunstancias y precios de mercado actuales, de cara a volver a licitar ambos lotes dentro del ejercicio 2025.”

En conocimiento de esta circunstancia, se procede a realizar una revisión de los vehículos solicitados de tal manera que se atienda al ajuste de los precios de mercado de estos a los límites financieros del programa, para lo cual se realiza una nueva selección de vehículos de entre los detectados como necesarios para el buen funcionamiento de esta Concejalía de Parques y Jardines, que sustituyan a la anterior solicitud, selección que queda como sigue:

1 FURGÓN ELÉCTRICO LARGO con las siguientes características:

- Longitud total entre 5 y 5,2 metros.
- 100% eléctrico
- Batería ion litio de 50 kW
- Potencia máxima 90 kW (122 CV)
- Autonomía (ciclo urbano WLTP) 320 a 350 Km.
- Carga útil entre 900 y 950 Kg.
- Número de plazas 2.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Climatizador automático con filtro antipolen.
- Sistema bluetooth para teléfonos móviles.
- Color Blanco

2 FURGONES ELÉCTRICOS CORTOS con las siguientes características:



Ayuntamiento de Alcorcón

- Longitud total entre 4.5 y 4.8 metros.
- 100% eléctrico
- Batería de ion litio de 50kW
- Potencia máxima 90 kW (122 CV)
- Autonomía (ciclo urbano WLTP) 320 a 350 Km.
- Carga útil entre 900 y 950 Kg.
- Número de plazas 2.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Climatizador automático con filtro antipolen.
- Sistema bluetooth para teléfonos móviles.
- Color Blanco.

2 ESCÚTER ELÉCTRICO con las siguientes características:

- 100% eléctrica.
- Capacidad batería entre 5.5 y 6 kWh
- Autonomía 150 Km.
- Velocidad máxima 125 Km/h.
- Color Blanco.

Los precios de estos vehículos, según acuerdo marco (Plataforma de Contratación del Sector Público expediente 2024/29) serían los siguientes:

VEHICULO	PRECIO	IVA	TOTAL	UD.	SUMA
eDeliver 3, o similar, LWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 321200B. N1. 2630.	27.579,00 €	5.791,59 €	33.370,59 €	1	33.370,59 €
eDeliver 3, o similar, SWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 521200A. N1. 2525.	25.995,00 €	5.458,95 €	31.453,95 €	2	62.907,90 €
NERVA, o similar, NERVA. EXE. 0. 0.01	5.200 €	1.092,00 €	6.292,00 €	2	12.584,00 €
IMPORTE TOTAL					108.862,49 €

Siendo el coste total de estos vehículos a precio de mercado actualizado de 108.862,49 euros, se constata que esta cuantía estaría cubierta por el importe restante en el programa asignado, que es de 111.254,91 euros.

Por todo ello SE INFORMA:

- Que procede aceptar la proposición de la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Comunidad de Madrid para ajustar la solicitud al remanente en la financiación del programa y los precios de mercado de los vehículos solicitados.
- Que en atención a la cobertura de las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines y en cumplimiento de la solicitud de la Comunidad de Madrid, se establece como alternativa más viable el cambio de los vehículos solicitado en los lotes 2 y 4 por los siguientes vehículos:

LOTE 2

- 1 furgoneta eDeliver 3, o similar, LWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 321200B. N1. 2630.



Ayuntamiento de Alcorcón

- 2 furgonetas eDeliver 3, o similar, SWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 521200A. N1. 2525.

LOTE 4

- 2 ciclomotores NERVA, o similar, NERVA. EXE. 0. 0.01.

- Que de cara a la modificación de la actuación **RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS** en los términos descritos se hace necesaria la aprobación de propuesta por parte de la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de este informe, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actuación **RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS PIR 2016-2019** (Prorrogado) propuesta por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, sustituyendo los vehículos solicitados cuya licitación quedó desierta por los siguientes:

LOTE 2

- 1 furgoneta eDeliver 3, o similar, LWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 321200B. N1. 2630.
- 2 furgonetas eDeliver 3, o similar, SWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 521200A. N1. 2525.

LOTE 4

- 2 ciclomotores NERVA, o similar, NERVA. EXE. 0. 0.01.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 27/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Memoria presentada por el Técnico de Parques y Jardines con fecha 9 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de la actuación **RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS PIR 2016-2019** (Prorrogado) propuesta por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid,



Ayuntamiento de Alcorcón

SUSTITUYENDO los vehículos solicitados cuya licitación quedó desierta por los siguientes:

LOTE 2

- 🌐 1 furgoneta eDeliver 3, o similar, LWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 321200B. N1. 2630.
- 🌐 2 furgonetas eDeliver 3, o similar, SWB 50kWh. MAXUS. SV3C. 3900. 521200A. N1. 2525.

LOTE 4

- 🌐 2 ciclomotores NERVA, o similar, NERVA. EXE. 0. 0.01.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de este acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

12/181.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "ALFREDO CENARRIAGA". (EXPTE. 2025026_AOs).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Sra. Martín Rubio, de fecha 26 de mayo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025026_AOs CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025026_AOs correspondiente a la OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, previos a la adopción del acuerdo de aprobación del expediente, y



Ayuntamiento de Alcorcón

considerando necesario que dicho acuerdo se adopte a la mayor brevedad a fin de permitir el inicio de la ejecución de las obras y su finalización en el presente año 2025, al efecto de la mejora de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y para evitar el cierre de la misma por la federación organizadora de las competiciones que se desarrollan en la instalación.

Se solicita a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que trate el siguiente punto de forma urgente en la sesión convocada para el día 27 de mayo de 2025:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025026_AOs CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 26/05/2025.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Sra. Martín Rubio, de fecha 23 de mayo de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025026_AOs CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025026_AOs correspondiente a la OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 22 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:



Ayuntamiento de Alcorcón

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025026 AOs CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria (determinaciones a incluir en el PCAP).
- Informe de repercusiones económicas.
- Proyecto básico y de ejecución.
- Informe supervisión proyecto.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por el Área de Deportes se remite la memoria justificativa del contrato, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución elaborado por el Arquitecto Municipal-Jefe de Sección de Sección, firmado el 10 de septiembre de 2024 y aprobado mediante Resolución nº 2024/9766 de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, al que se sujetará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 3 de marzo y 22 de mayo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. En dicho informe se hace alusión a las observaciones planteadas en la tramitación de expediente en lo referido al informe de supervisión del proyecto, estando el proyecto ya aprobado y teniendo dicho informe carácter facultativo al ser el presupuesto base de licitación del contrato inferior a 500.000 euros y tratarse de actuaciones que no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, tal y como se informa en el apartado 1.1 del proyecto y conforme a lo dispuesto en el art. 235 LCSP.



Ayuntamiento de Alcorcón

6.- Constan en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 13 de mayo de 2025, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 63900. El proyecto se encuentra cofinanciado por inclusión en el Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019, con un 36,73% de financiación autonómica (120.248,41 €) y un 63,27% de financiación municipal (207.150,32 €), código de proyecto 2025 2 34100 1. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el número 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025026_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto al Proyecto Técnico aprobado por Resolución nº 2024/9766 de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 327.398,73 € y un plazo de ejecución de 8 semanas.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 327.398,73 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 32 34100 63900 y código de proyecto municipal 2025 2 34100 1 1, que dispone de la siguiente financiación:

- 207.150,32 € (63,27% financiación municipal).
- 120.248,41 € (36,73% financiación autonómica Subvención Plan PIR 2016-2019).

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.”



Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025026_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico aprobado por Resolución nº 2024/9766 de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 327.398,73 € y un plazo de ejecución de 8 semanas.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 327.398,73 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 32 34100 63900 y código de proyecto municipal 2025 2 34100 1 1, que dispone de la siguiente financiación:

- 207.150,32 € (63,27% financiación municipal).
- 120.248,41 € (36,73% financiación autonómica Subvención Plan PIR 2016-2019).

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 23/05/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500680-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 26 de mayo de 2025.
- Informes de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 3 de marzo y 22 de mayo 2025.
- Informe sobre situación patrimonial del Centro Deportivo de referencia del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Documentos de anulación retención de crédito nºs 220250011079 y 220250011356 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y



Ayuntamiento de Alcorcón

Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha respectiva 12 y 13 de mayo de 2025.

- Documentos de retención de crédito nºs 220250011357 y 220250011358 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de mayo de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestarias del contrato de referencia presentado por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, con fecha 11 de mayo de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentadas con fecha 12 de mayo de 2025 por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel; por la Jefa de Servicio de Deportes, Sra. Oraa Larrazabal, y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 12 de mayo de 2025.
- Informe del TAG, Sr. Fajardo Román, de fecha 7 de marzo de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025026_AOs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 21 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025026_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico aprobado por Resolución nº 2024/9766 de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (327.398,73 €) y un plazo de ejecución de ocho (8) semanas.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (327.398,73 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 32 34100 63900 y código de proyecto municipal 2025 2 34100 1 1, que dispone de la siguiente financiación:

- DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (207.150,32 €) - (63,27% financiación municipal).



Ayuntamiento de Alcorcón

- CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (120.248,41 €) - (36,73% financiación autonómica Subvención Plan PIR 2016-2019).

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/202 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **17 de junio de 2025, sin rectificaciones.**

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local-Decreto 4205/25 de 28 de mayo). Mª Eugenia Barril Vicente.